



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2005.

RES. N° 905 /2005

VISTO:

La Res. CM N° 625/05 y la Nota del Dto. de Mantenimiento de fecha 1/11/05, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota de referencia, remitida por el Ing. Guillermo Peral, Jefe de Departamento de Mantenimiento, el Sr. Carlos Márquez Briones, Auxiliar de Servicio en el Departamento antes mencionado, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, otorgada mediante Res. CM. N° 625/05.

Que en la Resolución antes mencionada se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento al Sr. Márquez Briones, a partir del día 2 de junio de 2005 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que mediante la Nota de referencia el mencionado agente adjunta constancias de control de ausentismo del Centro Médico Belgrano y certificados médicos, donde consta que el mismo obtuvo el alta médica a partir del día 31 de octubre de 2005, pudiendo realizar tareas livianas que no exijan esfuerzo físico durante 30 días, comenzando los primeros 15 días con una reducción horaria de 4 horas diarias.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada al Sr. Márquez Briones hasta el día 30 de octubre de 2005, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Tener por concluida al agente Carlos Márquez Briones, Auxiliar de Servicio en el Departamento de Mantenimiento, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento el día 30 de octubre de 2005 inclusive.

Art. 2°: Otorgar al Sr. Márquez Briones la reducción horaria de 4 (cuatro) horas diarias, durante 15 (quince) días, de conformidad con el beneficio previsto en el art. 73 del reglamento interno.



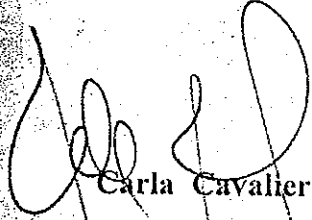
Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

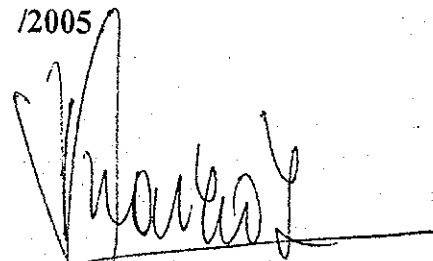
///

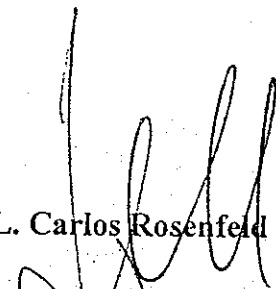
Art. 3º: Téngase presente que el Sr. Márquez Briones deberá realizar tareas livianas que no exijan esfuerzo físico, durante por lo menos un mes.

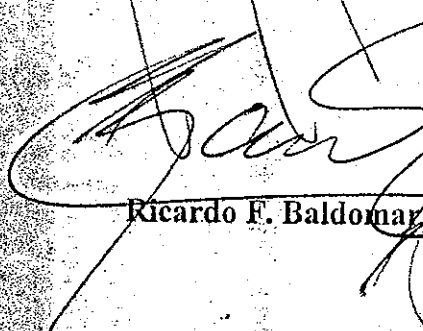
Art. 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Recursos Humanos a fin de dejar constancia en su legajo personal, y a la Secretaría Técnica a los efectos de notificar al interesado a través de su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

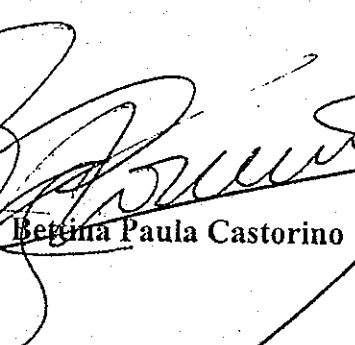
RESOLUCIÓN N° 905 /2005

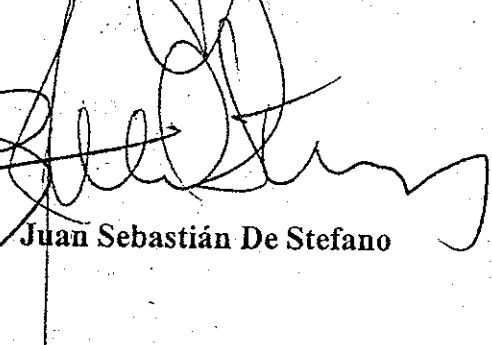

Carla Cavaliere

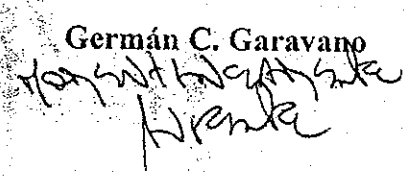

María Magdalena Iraízoz

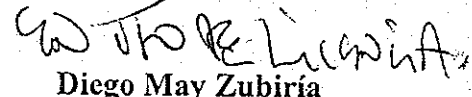

L. Carlos Rosenfeld


Ricardo F. Baldomar


Bettina Paula Castorino


Juan Sebastián De Stefano


Germán C. Garavano


Diego May Zubiría